Traiga las dos varas y media q.e por la proporcion
anteriormente se espresa el mismo Tela. Otra
exhatela que pueda servir para lo q.e se ofrece. Vispesar
el pieza que se anse hecho la que sera
mira para modelo.

Con lo q.e se y en este estado Dixeron q.e ha
viendo llegado a noticia de esta Villa que por
el arrendador de la Alcabala del viento se ha
repuesto Vasicaury en el Campo de Ella para
la Cobranza de los derechos que le corresponden
por su ha razon, y que asi se escusen enorme
cho Cobrando mas de lo q.e corresponde con
grave perjuicio de los Labradores, por que por
esta Causa No concurren a benderse sus
generos los arrieros a dicho Campo, y para ocur
rir a un grave perjuicio se acordo q.e el S.r
Gov.or procure las diligencias Necesarias a
el que se Corrija dicho escesso y que se mo
dere el trato que deva pizrsen a los Arrien
dadores.

Y por el S.or Gov.or se dixo Era preciso a efectuar
lo que se previene en el acuerdo anteriormente
Vista memorial presentado por Juan Lopez Te
rrero Vecino Sanz y otros Labradores del Campo
de Estavilla y Encarada de su Contenido se acor
da se Responder por otra vez no ha lugar y que se
traiga para ello en el Ayuntam.to Rg.te Cuan
do para ello anteriormente.

Con lo que se acabo y lo firmaron de que doy fee

Lic.do Gn Geronimo Torres

Dn Antonio de

Dn Luis de Rama

Dn Andres de Orbiz

Dn Christobal Muñoz

Dn Miguel Alvarez

Dn Diego Melgar y Velasquez